

OFORD .: N°28232

Antecedentes .: Su respuesta al Oficio Ord. N°20.106,

ingresada a este Servicio con fecha

06.10.2015

Materia.: Instruye lo que indica.

SGD.: N°2015120153794

Santiago, 21 de Diciembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

- ADMINISTRADORA

PINGUERAL LIMITADA Y COMPAÑÍA (CPA) Chacabuco N°1085, oficina 1102, Concepción

En atención a su respuesta del antecedente y al tiempo transcurrido desde que la sociedad cumple con las condiciones contempladas en el artículo 507 bis del Código de Comercio, esta Superintendencia cumple con señalarle lo siguiente:

En consideración al número de accionistas de la sociedad, que por el sólo ministerio de la ley se ha transformado en una sociedad anónima, y a la luz de lo dispuesto en el artículo 5° letra c) de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, la sociedad que representa se encuentra en situación de incumplimiento de las disposiciones de la citada ley.

Atendido lo expuesto y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 2° de la citada LMV, en relación al artículo 5° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, este Servicio le instruye en orden a efectuar una junta de accionistas con el objeto de tomar los acuerdos necesarios para adecuar sus estatutos a los de una sociedad anónima y solicitar su inscripción -junto con sus acciones-en el Registro de Valores, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio.

Al respecto, la sociedad deberá enviar información sobre las respectivas citaciones, tan pronto ellas se efectúen. En sus respuestas deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio.-

JAG MVV CSC WF 445997

1 de 2

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201528232537362wxUwtEBJJgRIqrvAePzSByemtWuFVf

2 de 2